

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 22 de octubre de 1954 por el que se dispone la colaboración activa de los propietarios afectados por la Comisión de Urbanismo del proyecto parcial de ordenación del del sector de Santamarca.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo el proyecto parcial de ordenación del sector de Santamarca, su urbanización necesita de un dispositivo legal que tienda a suscitar la colaboración activa de los propietarios afectados y evite dilaciones entorpecedoras de la actuación de los Organismos oficiales llamados a realizarla.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—El sector en el que se aplicarán las normas del presente Decreto es el comprendido dentro de la siguiente delimitación: Segunda avenida transversal, desde la calle cuatro del Plan Parcial de Ordenación hasta la calle seis; calle seis hasta la calle tres; calle tres hasta la calle siete; calle siete hasta la calle nueve; calle nueve hasta su terminación; linderos posterior de las parcelas edificadas en la calle de Pardo Bazán y plaza de Torreledones hasta la primera avenida transversal (calle de Ramón y Cajal); primera avenida transversal hasta las tapias del Colegio de la Infanta María Teresa (Huérfanos de la Guardia Civil); estas tapias hasta la calle dos; calle dos hasta la calle cinco; calle cinco hasta la calle tres; calle tres hasta la calle cuatro, y calle cuatro hasta la segunda avenida transversal.

Artículo segundo.—La urbanización de la totalidad del sector se regulará por la vigente Ley de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores y disposiciones especiales contenidas en el presente Decreto.

Artículo tercero.—El propietario o los propietarios asociados de una o varias manzanas radicantes en el sector podrán edificarlas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siempre que se ajusten a las condiciones que seguidamente se establecen.

Sólo en defecto de la iniciativa privada procederá el Ayuntamiento de Madrid, en sustitución de éste la Comisión de Urbanismo, a la adquisición, urbanización y enajenación de los terrenos en el orden y con los requisitos que más adelante se detallan, sin perjuicio de aplicar, cuando corresponda, el régimen de contribuciones especiales a que se refiere el artículo catorce de la Ley

de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo cuarto.—La urbanización por manzanas requiere necesariamente:

a) La formación de los anteproyectos de explanación y pavimentación de las calles, abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado.

b) La apertura y explanación de las vías principales que afecten a los polígonos que se trata de urbanizar.

c) La ejecución de los elementos primarios de las diferentes redes para el abastecimiento de agua, alcantarillado y suministro de gas y electricidad.

La realización de estos trabajos previos corresponde al Ayuntamiento de Madrid, y en su defecto, a la Comisión de Urbanismo, así como al Ministerio de Obras Públicas en las vías que tengan consideración de acceso a la capital y demás obras que sean de su competencia, con arreglo al artículo segundo de la Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Para la realización de las obras comprendidas en los apartados b) y c), la Comisión de Urbanismo podrá establecer acuerdos con los propietarios para realizar las obras en sus terrenos o proceder a la expropiación de los terrenos viales necesarios.

En el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente Decreto, el Ayuntamiento de Madrid pondrá en conocimiento de la Comisión de Urbanismo los trabajos que se propone realizar de entre los anteriormente reseñados, y presentará los proyectos correspondientes dentro de los seis meses siguientes, incluyendo en ellos el plan financiero para su ejecución, en el que se especificarán los recursos económicos con que cuenta para llevarlos a cabo y la forma de realización de las obras y servicios a que afecten.

Artículo quinto.—La Comisión de Urbanismo determinará aquellas manzanas cuya urbanización y edificación ofrece interés inmediato; determinación que se hará atendiendo a las circunstancias de cada momento en relación con la demanda de los solares, con la marcha general del ensanche, con las ofertas de edificación, con las condiciones de la mano de obra y con los restantes factores de interés general que deban ser considerados.

Adoptado por la Comisión de Urbanismo acuerdo declarando de interés inmediato la urbanización y edificación de una manzana determinada, se notificará éste personalmente a los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de la capital, cuando aquéllos fuesen desconocidos o estuviesen ausentes, a partir de cuya notificación comenzará a correr un plazo de cuatro meses, y dentro de los cuales el propietario o la asociación

de propietarios de la manzana que se trate podrá solicitar y obtener autorización necesaria para llevar a cabo las obras correspondientes de edificación, comprometiéndose a sufragar el importe de las de urbanización que afecten a la zona exterior de dicha manzana y que hayan de ejecutarse o se hubiesen realizado por el Ayuntamiento, Comisión de Urbanismo o Ministerio de Obras Públicas, siempre que no viniere obligado a realizarlas directamente, con arreglo a los términos de la oportuna concesión.

Trancurrido dicho plazo sin que se haya presentado instancia del propietario o propietarios, la Comisión de Urbanismo lo comunicará al Ayuntamiento de Madrid, el que en el plazo de dos meses deberá manifestar si está dispuesto a acometer y llevar a cabo la expropiación y obras correspondientes, y en caso de no hacerlo o manifestar su negativa, la Comisión de Urbanismo procederá a la expropiación de la manzana y a la enajenación de los solares resultantes en subasta pública, siendo condición expresa de las adjudicaciones que los rematantes se comprometan a edificarlas en las condiciones expresadas en la presente disposición.

Artículo sexto.—Las proposiciones de los propietarios individuales o de las asociaciones de propietarios para urbanizar y edificar a su costa una manzana determinada deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Comisario General y suscrita por quienes legalmente representen la propiedad de la totalidad de la superficie a que afecte o de las tres cuartas partes del valor total de la misma, por lo menos. En dicha instancia, el propietario o los propietarios asociados habrán de comprometerse a edificar la totalidad de la manzana en el plazo que señale la Comisión de Urbanismo, y se obligarán, además, a constituir una fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones que le impongan, equivalente al diez por ciento del valor de los terrenos, fianza que podrá ofrecerse, bien en metálico, valores del Estado o del Ayuntamiento de Madrid, o bien afectando a parcelas de la propia manzana.

Artículo séptimo.—Tomada en consideración por el Comisario General una proposición hecha con los requisitos expresados en el artículo anterior, lo comunicará al propietario o propietarios solicitantes, concediéndoles un plazo que no será inferior a cuatro meses, para que presenten el correspondiente proyecto de urbanización y parcelación a escala uno por quinientos, con indicación de alineaciones interiores y exteriores, rasantes exteriores, división en parcelas de la manzana, movimiento de tierras y proyecto de servicios de agua, gas, alumbrado, alcantarillado y pavi-

mentación. Dicho proyecto contendrá también la correspondiente Memoria, pliegos de condiciones y presupuesto, debiendo la primera ser acompañada de una exposición en la que se indique el plan de obras que se propone realizar, la forma, etapas de su desarrollo y plazo total previsto y los medios técnicos, constructivos y materiales de que se dispone, así como una estimación del valor de los terrenos de que se trata.

Artículo octavo.—Presentado el proyecto con las debidas condiciones técnicas y requisitos expresados, el Comisario General someterá el asunto a la deliberación y acuerdo de la Comisión de Urbanismo, quien podrá conceder o denegar la autorización solicitada por los propietarios, pudiendo éstos recurrir en alzada contra la resolución denegatoria ante el Ministro de la Gobernación.

Artículo noveno.—Salvo que expresamente disponga otra cosa, la concesión no autorizará a los propietarios para llevar a cabo directamente las obras de urbanización, que normalmente serán ejecutadas a costa de los concesionarios, por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Madrid o de la Comisión de Urbanismo, excepción hecha de las que afecten a vías que tengan la consideración de accesos a la capital, que serán realizadas por los servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo décimo.—Se entenderá por superficie correspondiente a una manzana no sólo la comprendida dentro de su perímetro edificable, sino también la zona de urbanización exterior, que se extiende desde las alineaciones que definen dicho perímetro hasta las que marcan los ejes de las calles que encuadran la manzana. En el caso de que una o varias alineaciones den a plazas, parques o grandes avenidas, la anchura exigible será de veinte metros.

La Comisión de Urbanismo podrá dar consideración de manzana a los bloques de edificación que no ofrezcan ninguna medianería, señalando en cada caso el límite de los terrenos libres existentes a su alrededor, que se entenderá corresponde a cada bloque.

Artículo undécimo.—Los propietarios de una manzana a quienes se autorice para edificarla vendrán obligados:

Primero.—A ceder gratuitamente la extensión de terreno que comprende la zona exterior y a costear las obras de urbanización que en ellas se ejecuten.

Segundo.—A contribuir económicamente al coste de las obras de las plazas, parques o grandes avenidas proyectadas en el polígono en la que radica la manzana, aportación que se fijará proporcionalmente al valor de los solares resultantes de la parcelación.

Las aportaciones de los propietarios

para la construcción de las redes de alcantarillado, agua potable y electricidad se establecerán mediante un canon determinable en relación con el coste de las instalaciones y en proporción a los beneficios que les han de reportar.

Artículo duodécimo.—Las aportaciones de los propietarios a que se refieren los artículos anteriores se satisfarán a la Comisión de Urbanismo para contribuir, según correspondan, a las obras realizadas por ésta o a las que lleven a cabo el Ayuntamiento o el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo decimotercero.—Las obras se realizarán bajo la inspección del Comisario General, quien vigilará el cumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones bajo las cuales fué otorgada la concesión llevará aparejado como sanción la anulación de ésta, la expropiación de terrenos y de las obras realizadas a precio de coste y la pérdida de la fianza.

Artículo decimocuarto.—La Comisión de Urbanismo podrá subrogar en entidades particulares la urbanización de los terrenos de que aquéllas sean propietarias, en las condiciones de plazo que se concierten, y obligándose dichas entidades a las mismas condiciones que se señalan en los artículos diez, once y doce.

Artículo decimoquinto.—Los propietarios a quienes se haya otorgado una concesión podrán enajenar, con autorización de la Administración, parcelas de la manzana o manzanas que afecte, a condición de que los adquirentes queden subrogados, respecto de ellas, en los derechos y obligaciones del enajenante.

Artículo decimosexto.—Los propietarios individuales o asociados que deseen realizar la edificación de una o varias manzanas antes de que éstas sean declaradas de interés inmediato, podrán solicitarlo en la forma y condiciones que se establecen en el artículo séptimo del presente Decreto.

Artículo decimoséptimo.—Cuando los propietarios de una manzana no se hubieran puesto de acuerdo para solicitar la concesión en la forma que determina el artículo séptimo, la Comisión de Urbanismo procederá a redactar el proyecto de urbanización y parcelación de la manzana de que se trate, en el que irá incluido el plan de expropiaciones, del que podrán excluirse las parcelas edificables de aquellos propietarios individuales que lo soliciten, manifestándose dispuestos a edificarlas en condiciones idénticas a las que se imponen a las asociaciones de propietarios, pudiendo la Comisión de Urbanismo, atendidas las circunstancias que en cada caso concurren, conceder o denegar la exclusión solicitada por los propietarios no asociados, a quienes se conceden recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra la resolución denegatoria.

Artículo decimoctavo.—Las disposiciones del presente Decreto son aplicables a las Compañías mercantiles que se dediquen a la urbanización y edificación en las mismas condiciones establecidas para los propietarios individuales o asociados.

Artículo decimonoveno.—Las expropiaciones de terrenos a que diere lugar la ejecución directa por el Ayuntamiento de Madrid, o en su defecto, por la Comisión de Urbanismo, de los proyectos parciales afectantes a una o varias manzanas de cualquiera de las cuatro manzanas en que se ha dividido el sector, se llevarán a cabo conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre obras, servicios y bienes municipales de catorce de julio de mil novecientos veinticuatro, o disposición que le sustituya en cuanto no hayan sido modificadas por los preceptos de la Ley de Ordenación de Solares, de quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del Reglamento para su ejecución, de veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

El propietario expropiado podrá elegir para el justiprecio cualquiera de los procedimientos siguientes:

a) El que figure en la valoración municipal de solares, incrementado en un diez por ciento de afección.

b) El precio que conste de modo fehaciente en la última transmisión anterior a un año a la fecha de aprobación del proyecto de urbanización parcial del sector.

c) Capitalización del uno al dos por ciento del líquido imponible fijado a la finca con un año, al menos, de antelación, incrementado en un diez por ciento de afección.

d) Tasación pericial contradictoria. En el caso de que el propietario hubiese optado por la tasación pericial contradictoria y se llegue a nombramiento de perito tercero, éste, al evacuar su cometido, utilizará como tipos de capitalización del líquido imponible asignado a la finca con un año, al menos, de antelación, los del uno o el dos por ciento, según las circunstancias del solar, atendido a la clasificación que del mismo se hiciera, conforme al artículo noveno de la Ley de Ordenación Urbana de Madrid, de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, incrementado el valor resultante en un diez por ciento, por afección, y pudiendo, además, mejorar prudencialmente la tasación también hasta un máximo del veinticinco por ciento en los casos en que resultara demostrado de modo indubitable el aumento del valor del precio en el plazo que hubiese transcurrido desde su inscripción en el Registro fiscal.

Cuando en los terrenos objeto de la expropiación existan edificaciones, el perito tercero incrementará además el valor asignado al suelo con el que resulte de tasar, independientemente, los distintos elementos de la edificación de que se trate.

Artículo vigésimo.—Realizada la urbanización de la manzana, la adjudicación de los solares resultantes se hará por subasta pública, reconociéndose el derecho de tanteo a las personas o entidades que hayan sido objeto de expropiación para la adquisición de los terrenos de las mismas, pudiendo dichas personas o entidades adquirir parcelas de valor igual o superior hasta un veinticinco por ciento de lo expropiado. Caso de concurrencia de varios interesados con análogo derecho, tendrá preferencia el que ofrezca mayor sobreprecio.

El ejercicio del derecho de tanteo llevará aneja la obligación de edificar por cuenta de quien lo ejercite sobre los terrenos que le sean adjudicados en virtud del mismo, debiendo comenzar la edificación dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de la adjudicación. El Comisario General inspeccionará el curso de la edificación para que dicha obligación se cumpla efectivamente, procediéndose a la expropiación en el caso en que se trate de burlar el espíritu de la Ley de Ordenación Urbana, de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante la ejecución de obras que no correspondan, por su importancia y ritmo, al proyecto aprobado.

Las parcelas respecto de las cuales no se haya ejercitado derecho de tanteo, se adjudicarán con las mismas condiciones de obligatoriedad de edificación, señalándose en cada caso los plazos en que deben ser comenzadas y terminadas las obras, así como los medios más eficaces de inspeccionarlas y de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios.

En casos excepcionales, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo y a propuesta del Ministro de la Gobernación, el Consejo de Ministros podrá acordar la cesión por su precio de costo de parcelas edificables a Organismos oficiales de carácter benéfico o social.

Declarada desierta una subasta pública efectuada para la adjudicación de un solar, la Comisión de Urbanismo podrá acordar que éste quede en venta durante el plazo que la Comisión señale, siempre que el comprador se avenga a aceptar las mismas condiciones en que se anunció aquélla.

Artículo vigésimoprimer.—Qu e d a

autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre).

(G. C.—5.599)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza las tierras enclavadas en el término municipal de Navalagamella sitas en el paraje «Las Cabezas», polígono 35, parcela número 18; extensión superficial, 71 áreas y 10 centiáreas; linderos: Norte, Este, Sur y Oeste, monte Medialdea. Parcela número 20; extensión superficial, 30 áreas; linderos: Norte y Este, monte Medialdea; Sur, Idem, del que lo separa el camino de Fuente Labarte; Oeste, el mismo camino de Fuente Labarte, que lo separa del vedado de caza Medialdea.

Todo ello propiedad de don José González Casado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 17 de noviembre de 1954.—
El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez de Rementería.

(G. C.—5.632)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

Esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre corriente, ha acordado aprobar, en los términos autorizados por la Ley de 3 de diciembre de 1953 y según lo dispuesto en sus artículos 53 al 56 por el Decreto de 18 del mismo mes y año, el Proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del arbitrio sobre riqueza provincial, con vigencia desde 1.º de enero de 1954, a tenor de lo prevenido por Orden del Ministerio de la Gobernación del día 3 de noviembre en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentando lo dispuesto, en sus artículos 694 y siguientes, por la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y disposiciones concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, previniéndose que el expediente de su razón se halla expuesto, para su examen y a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1954.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.157)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría,

por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo X, «Instrucción Pública», concepto número 335, y según lo acordado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria del día 11 de los corrientes, un suplemento de crédito, por importe de 50.000 pesetas, «Para auxilios económicos a estudiantes necesitados»; suplemento a obtener mediante transferencia que será formalizada con cargo a la dotación del concepto número 339 del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.158)

En cumplimiento de lo dispuesto, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta acuerdo, adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria del pasado día 11, a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, en su capítulo II, «Representación provincial», concepto número 13, un suplemento de crédito, por importe de pesetas 60.000; suplemento a obtener del disponible que al día de la fecha presenta, el mismo Presupuesto, en su concepto núm. 411, capítulo XV, «Crédito provincial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.165)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 5 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1955, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, número 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 500.000 pesetas, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de plicas el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Corporación la cantidad de 15.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá deposi-

tarse: en metálico, valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de hacer el depósito como licitadores.

También se acompañará a las proposiciones recibo corriente de la Contribución Industrial o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formulare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al importe de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Las proposiciones y resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Diputación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1955».)

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1955, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego una bonificación del por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 12 de noviembre de 1954.— El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—25.640)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 24 de noviembre de 1951, con los números 789.707 de entrada y 126.598 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Teodoro Martínez García, para garantía del cumplimiento de obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matrícula M-89097, por 7.500 pesetas, a la disposición del ilus-

trísimo señor Director general de Tranvías y Transportes por Carretera,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1954.— El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—906)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca a concurso para la instalación de dos quemadores de aceite pesado con sus accesorios correspondientes en dos calderas de calefacción (modelo «Roca» 5 y 4) y el suministro de instalación auxiliar destinada al funcionamiento de dos tanques receptores de aceite pesado, y la adquisición de un tren de lavado mecánico, con destino al Albergue-Residencia «José Antonio», del Puerto de Navacerrada (Madrid).

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que habrá de regirse dicho concurso se pueden recoger en las oficinas de la citada Jefatura (Departamento de Instalaciones y Material), sita en la avenida de José Antonio, número 32, piso tercero.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de noviembre de 1954.— El Jefe Nacional de la Obra, A. Fernández Galar.

(G. C.—5.639) (O.—25.633)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Centro

EDICTO

Don Manuel Morales Zazo, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona,

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta oficina recaudatoria de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimiento ni notificación algunos por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 127, se ha dictado providencia acordando requerir por medio de edicto a insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la tabla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir las notificaciones necesarias; bien entendido que, transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes, previa declaración en rebeldía de los expedientados.

Los deudores son:

Por Contribución Industrial: Paulina Vernardine Díez, Víctor López Riobos, Eduardo Villafranca Montalvo, Enrique Herrero Díaz, Luis Pérez Muro, Delfín Brito Rodríguez, Ricardo Fandiño Flores, Esperanza Alonso Tonteo, Antonio Salvador Moya, Manuel de Pazos Buigas, Pedro Romero Rivas, Gloria Barón Sánchez, Antonio Liere Canut, Felisa García Cruz, Juan Fernández, Nazario Pastor Calvo, José Antonio de Vez Ferrer, Salvador Zabaleta Ferrer, Ignacio Berqueta Guadiana, Jerónimo Alguacil Maeso, José García del Mazo, «A. C. M. T. S. A.», Antonio Juárez Cerrato, Manuel Fernández Fuente, José Ignacio Moreno, Santiago Caño Ruiz, «Ediciones Inter, La Verdad de España», Alfredo Bosqued del Campo, Pedro Busillo, Dolores Carmona del Pino, Gerardo Navarro Bonilla, Francisco Lumberas Cabrero, José Luis Pedrote, Eugenio García del Val, Alejandra Velasco Arandain, Bernardo Adarbes Sánchez, Braulia Fernández Ayllón, Dolores Caripona del Pino, Emilio Juárez Moreno, Esteban García Moreno, Esteban Escolá, Felisa García Cruz, Evelio Sebastián Heras, Hans Lampert Garrido, Isabela Costa Elías, «Inter Atlántica Comercial» (S. A.), Jesús Pérez Martínez, Jaime Suárez Álvarez, José G. Díaz Rubio, José Luis Díaz Messes, Josefina Serrano, José Izquierdo Gómez, José López, José Manuel Mata Rodríguez, Juliette Barcklied, Leandro Olmo Rincón, «Lis» (S. A.), Manuel Manrique de Lara, Roberto Arche Plaza, Emilio Casasampere Juan, Manuel Orna Simón, Manuel Asensio Sierra, Rafael Valverde Pedrinaci, Rafael Serrano Coca, Saturnino Valdemoro Sánchez, «Laboratorios Haz, Pío Arca Seijo, Rogelio Sta. Marta Delgado, Mariano Medina o de Molina Martell, Siro Villa García, Antonio López Colomé, Carmen Rodrigo García, Gaspar Morchón Hidalgo, Alfonso Ramírez José, Bernardo Estrada Orellana.

Por Patente Nacional de Automóviles: José Olmedo López, por el vehículo BU-994; Madín Rodríguez Rossón, por el C-1065; Angel Alba Ruiz, por el J-1605; Francisco Ruiz Parra, por el CO-2119; Manuel Torres, por el HU-2123; Esteban Arizona, por el MA-2883; José Rufal Uriol, por el VA-4497; Tomás Pastor, por el V-5121; Ricardo Ramírez, por el BI-11412; Claudio Fuertes Fuentes, por el M-35896; Francisco González Fernández, por el M-37451; María del Carmen Merino, por el M-56874; Manuel Alonso Rivas, por el M-58686; Antonio Piedrahita, por el M-62719; «Materiales de Construcciones» (S. A.), por el M-64403; «Transportes Mesas», por el M-69317; Ricardo García Jiménez, por el M-77272; Antonio Juan Molina, por el M-84121; Josefina Moreso, por el M-84511; Jesús García González, por el M-92102; Luis Hernández Laguna, por el M-92587; Quintina Martínez Lorite, por el M-93485; Jesús García Gascón Coca, por el M-93784; Concepción Arango de Jardón, por el M-93958; Aurelio Muñoz, por el M-94186; Antonio Priego Llorente, por el M-94676; Carlos del Río Herrero, por el M-95304; Laura García Peña, por el M-95558; Gloria Santa María Prada, por el M-95566; Luis Vázquez de Zafra, por el M-95595; Francisco Martínez Ponce, por el M-98772; José Manuel Prendes, por el M-98855; Celedonio Barral, por el M-54489; Antonio Martínez Puchades, por el M-64966; Salvador G. Díaz y Pedro Rojas López, por el M-80485; Benito Mata Gómez, por el A-8286; Luis Girod, por el M-49507; «Cristamol» (S. A.), por el NA-4347; Carlos Fraile Jara, por el BI-9496; Mariano García Jiménez, por el O-10546; Mariano Bonilla San Miguel, por el Z-1681; Víctor Muñoz Pascual, por el A-5483; Ramón Muñoz Tuco, por el M-94661; Tadeo Villalba Ruiz, por el M-67905; Jacinto Risco de la Cruz, por el M-77416; Arsenio Salvador Sánchez, por el M-97748.

Por Utilidades Tarifa 1.ª: Madín R. Rosón, Sociedad Comercial Madrileña,

Cooperativa Regional Agrícola Ganadera, J. Rey, El Mundo de las Gangas, Serco (S. L.), Josefa Amorós, viuda de Carlos Ayamonte, Alejandro Arranz García.

Por Utilidades Tarifa 2.ª: Saturnino Valdemoro Sánchez, Juan Grimán Sèn, Clemente Martín, Martín Valdés Salazar, María del Carmen Martín González, Telesforo González Castro, Adelaida Martínez Lanzarote, Francisco Martínez Martínez, José M.ª Bex y Molina, Pascual López, Nazaret Soto Magdalena, Emma Soto Gómez, Luis Cambán Casón, Lucinia Galindo, Triveja (S. A.), Manufacturas Esteve (S. A.), Sandalio Fernández, Dolores Muela Illesca, Manuel Muela, Francisco Villas Nieto, Manuel Gamba Borrego, David Ormaechea Zubiri; Celestino Triguera Chivias, Angel Martín González, Telesforo González, José Rodríguez, Manuel García, Bruno Espeset, Manuel Macipe, Inocencio López, Manuel de Diego, Enrique Pérez Fernández, Jacinto Chavarrri, Asunción García, Bruno Cayeula, Petra Fernández de los Ríos, Enrique Escudero García, Angel Echevarrieta y Garciola, Eduardo del Río, José Luis Gutiérrez Canales, Santiago Vinardell, Manuel Fontanals, José López Rodríguez, Leandro y Manuel Villacañas, Clemente Rodríguez, José Alcuaya, Francisco García García, Angel Palacios Benito, José Fernández, Juan Antonio Martínez Méndez, Joaquín Arteaga, Juan Herrera Aguirre, Joaquín Domínguez, José Gómez Valcárcel, Leopoldo Velasco, Julián Saturnino Espina, Benita Gila Fuentecho, Victoriano Jiménez Jiménez, Pedro Clemente Guía, Hijos de Manuel Núñez, Mariano Robles García, Antonio Ochoa Cano, Angeles Castillo Zafra, María Castillo Castillo, Juan Pérez Creces, Antonio López Sánchez, Jeremías Cerdá Serrano, Gloria Alfonso Cerdá, Enrique Fernández Fernández, Gregorio Alguacil Carrero, Andrés Ruiz de Valdivi, Herminio Hernández Guillén, José Palau Sánchez, José Marco, Primitivo García Navarro, Miguel González Enriquez de Salamanca, Antonio Rubio, Eugenio Arúmbus, María Guadalupe Pando Pérez, Victoriano Cortés Rodríguez, Calixto Velarde Gómez, José María Sedeño, Julián Rodríguez, Benigno Gómez, Clemente García, Plácido Cabrerías, Carlos González, Manuela Mifont, Carmen Mifont, Felipe Montoya Gómez, Vicente Vargas, Juan Manuel Sanz Villaseca, Milagros Frutos Villa, Gonzalo de la Torre, Emiliano Piniella, Jesús Castellar, Calixta López Aguado, Quintina San Martín y Alvarez, Rafael Luque y Duque, Francisco Chacón Toro, Alvaro García Reliegos, Manuel Aldana, Esteban Gutiérrez de Sala, José Rubio, Amalia Caramés, Cayetano García Marín, Cipriano Retana, Miguel Retana, Angel Fernández Prendes, Eulalio Gil, Pedro Benaya, Pedro Sáinz, Jacinto Capella, Carlota Alonso, Juan Crespo, Esperanza Gutiérrez, Felipe Montoya Núñez, Enrique Romero de la Resurrección, Francisco Gil, Lorenzo Vizcaino, César Ruiz Orgaz, Andrés Méndez, Antonio Luis Encinas, Norberto Goizneta, José Fernández Coello, Aurelia Sáinz Varela, Domingo Ruiz García, Vicente Tomás, Eladia Sellés, Julio Bravo García, Bibiana París Rodríguez.

Certificaciones: Angel Escribano Cortijo, Justo Criado Palacios, Pablo Romero Muñoz, «Gysland» (S. A.), «Filatélico Ibse» (S. A.), Leoncio Mora Poveda, Ramón Cepero, «Antracitas de Albares» (S. A.), «Bacusa» (S. A.), «Oradi», Juan Mans Cordoni, «Climator» (S. L.), Miguel Márquez Soler, Rodrigo Rodríguez Alvarez, Ricardo de Rada Martínez, Augusto García Moreno, Ladislao Luib, María de los Desamparados Rivelles, María Fernanda Ladrón de Guevara, «Hispano Americana de Compras», Pinar Baeza Rodríguez, «Blanchart» (S. A.), Antonio Mazarredo y de la Rica, «I. A. S. A.», «Minera San Martín», Felisa Luzón Retortillo, Rosa Salgado Rodríguez, Jacinto Flores Herades, Jesús Bernardo Cuesta, Elvira Sierra Trapiello, Manuel López Castro, Antonio Díaz Terón, Emilio de

Diego Pérez, Antonio Lliteras Cornals, «G. E. M. A.», Caridad Madrigal Cabida, «Almacenes Generales Exclusivas Industriales» (S. A.), Aurelio López, Ubaldo Rodríguez Noguera, «Cooperativa de Marroquinería Española», «Construcciones Técnicas» (S. L.), Gabriel Barceló, Eduardo Ponzano, José Antonio Torrente, Andrés Jurado Chinchilla, José M.ª Laita Laborda, «Fundiciones Bersán» (S. L.), Manuel Arquer, Leonardo Lafuente, Antonio Valera Salvatierra, Lorenzo Ortiz, «Auto Comercial» (S. A.), Enrique Antón Asensi, Policarpo de Castro Hernández, Miguel Cortés Agulló, Willy Lange, Laureana Fernández Olalla, Rafael Presa, «Bancresa» (S. A.), «Fosaga» (S. L.), Félix González, «Hispana de Construcciones y Suministros», Francisco Fernández Tejado, Anita Ruiz González, Angel Delgado Fernández, Félix Ciria Vitorri, Gaspar Morchón Hidalgo, «Compañía General Mercantil del Atlántico» (S. A. Mercatlanta), Antonio Rodilla Rodríguez.

Radioaudición: Manuel Lozano, Teresa Rico, Jesús Llorente Merino, Juan Pajares Muñoz, Teresa Pijet, Antonio Martínez, José Becas o Vacas Muñoz, Baldomero Martín Sánchez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 15 de noviembre de 1954. El Recaudador, Manuel Morales Zazo. (G.—2.156)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que los deudores por certificaciones de apremio que a continuación se detallan fueron apremiados debidamente por el señor Tesorero de Hacienda, que dictó la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador de la Zona de Alcalá para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 131 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de «Contribuyente». Viene obligado el deudor a pagar el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Deudores

- 141.—Juan Gutiérrez Fernández.—Canillas, camino de la Cuerda, núm. 10. Concepto Urbana, Altas, por 59,94 pesetas.
- 149.—Venancio Hernández Hernández.—Vallecas, Capitán Haya, 50.—Urbana, Altas, por 186,87 pesetas.
- 151.—Raimundo Hidalgo Laguna.—Vallecas, arroyo Olivar.—Urbana, Altas, por 317,34 pesetas.
- 159.—Bienvenido Lafuente García.—Vallecas.—Urbana, por 68,11 pesetas.
- 164.—Mariano López Paredes.—Pozuela.—Derechos reales, por 447,50 pesetas.
- 166.—Francisco López.—Canillas, M. Marañón, 4.—Altas Urbana, por 171,04 pesetas.
- 169.—Federico Marcos Gómez.—Canillas.—Derechos reales, 334,30 pesetas. Hipoteca.
- 181.—Jerónimo Martínez Hernández. Transportes, SE-2455.—Multas, 100 pesetas.
- 182.—Pedro Martínez Moreno.—Vallecas.—M-73114, por multas, 100 pesetas.
- 189.—Mercedes de la Mesa Diaz.—Urbana, Alta, Alcalá, Hospital, 4 y 6, por 369,76 pesetas.
- 194.—Pedro de Mingo Plaza.—Vallecas, Capitán Cortés, 70.—Urbana, Altas, por 70,52 pesetas.

198.—Miguel Montero Alcalde, José Arcones Gil.—Vicalvaro.—Por 147,39 pesetas.

202.—Pedro Moreno Romero.—Urbana, Altas.—Pinceles, 9, Vallecas.—Pesetas 18,38.

209.—Alicia Muñoz de la Garde.—Urbana, Altas.—Vallecas, Generalísimo, número 75.—Por 75,81 pesetas.

218.—Trinidad Zamarillo Zuriega, por Dionisio Opandria, del coche BI-14797, Transportes, por 4.224 pesetas.

220.—Florencio Ortega Bunilla.—Alta Urbana.—Vallecas.—Por 133,99 pesetas.

225 y 226.—Juliana Paredes y Mariano López y dos hermanas, por Derechos reales de Pezuela de los Yeros, por pesetas 783,81 y 70,78, respectivamente.

227.—Cristino Pareja.—Vallecas, Morrelles, 9.—Derechos reales, por 49,33 pesetas.

251.—Manuel Rovégliá Bamis, camino Valdeiribas.—Urbana, Altas, por 14,10 pesetas.

271.—María Isabel Salmerón.—Canillas, Pico Velasco, 7.—Consumos Lujo. Matrícula H-1725, de 5.952 pesetas.

272 (2).—José Sánchez y Valentín Marín.—Derechos reales.—Biencinto, 9. Pesetas 159,23.

278 (b).—Pedro San Martín.—Vallecas, José Camis, 14.—Derechos reales, 81,35 pesetas.

285.—Antonio Serrano Alonso.—Canillas, carretera Aragón, 79.—Derechos reales, 24,43 pesetas.

287.—Román Sola.—San Fernando.—Transportes, M-32068, de 100 pesetas multa.

300.—José Torres Moreno.—Urbana, Altas.—Onésimo Redondo, 12, por pesetas 294,96.

303.—Bernarda Vega Pérez.—Canillas, Carmen, sin número.—Urbana, Altas.—236,24 pesetas.

306.—Paulino Vicente Elvira.—Vallecas.—Urbana.—Monte Oiz, 13, por pesetas 1.024,34.

10 bis.—Isabel Auñón o Amor Caballero.—Vallecas.—Recursos (expediente 405, de 1953), Tabacos, por 447,20 pesetas.

39.—Angel Bernal Pironcelli.—Vicalvaro, Cipriano Sancho, 2.—Recursos, por 1.360 pesetas.

63 bis.—Regina Cazorla Codiell.—Vallecas, Santa Juliana.—Recursos, por pesetas 624,40.

138.—Gerardo Guillén Granizo.—Vicalvaro, carretera Este, 6.—Recursos, por 95,54 pesetas.

153.—Juan Higuera Nogales.—Canillas, Dos Hermanas, 4.—Recursos eventuales (expediente 438, de 1953), por pesetas 2.294,46.

154.—María Luisa Ibáñez, varias certificaciones.—Vallecas, Santa Teresa, números 22 y 7, por 2.992, 9.724, 4.248 y 836 pesetas.

162.—Antonio López.—Vicalvaro, Virgen Beñoña, 22.—Recursos, por 320 pesetas.

167.—Joaquín López Torres.—Vallecas, Cardenosa.—Por 170 pesetas.

173 bis.—Alberto Martín Fuente.—Canillas, M. Cervero, 10, por 100 pesetas, coche BI-8658.

217.—Vicente Olmos Gómez.—Vallecas, M. Biencinto, 6.—Por Usos y Consumos, 5.035,03 pesetas.

232 y 233.—Luis Pérez Blanco.—Recursos eventuales.—Vicalvaro, carretera Este, 81.—Tabaco, expedientes por pesetas 333,39 y 404,20.

264.—Marcos Rodríguez Allen.—Vicalvaro, carretera Elipa, 30.—Recursos eventuales, por 246,64 pesetas.

267.—José Rodríguez Juárez.—Vallecas, monte Igueldo, 86.—Recursos, pesetas 159,60.

291.—Bartolomé Tendero Picazo.—Canillas, carretera Aragón, 59.—Radio.

307.—Ruperto de la Vieja Naranjo.—Vallecas.—Transportes M-67270, por pesetas 100.

116.—Alejandro García Martín.—Vicalvaro, España, 3.—Industrial, por pesetas 11.051,04.

117.—Salvador García Medina.—Canillas, Moscatelar, 21.—Derechos reales, pesetas 5.069,41.

119.—Maximino García Muro y Marcelina García Muro.—Vallecas, Argente,

número 11.—Derechos reales herencia, por 7.134,07 pesetas cada una.

127.—Benito Gavira Sánchez.—Vallecas, Pinceles, 7.—Derechos reales, pesetas 34,03.

130.—Joaquín Jiménez Martín.—División Azul, 4.—Urbana, Altas, 59,92 pesetas.

127.—Félix Gonzalo Esteban.—Vallecas, M. Riva.—Urbana, 200 pesetas.

308.—Vicente Villota.—Valverde, 18. U. Altas, 4.094 pesetas.

309.—Jenaro Vinata Blanco.—Vallecas, Sierra Contraviesa, 1.—147,92 pesetas.

410.—Alejandro Vivanco.—Canillejas, Posterior Oriental, 22.—U. Altas, 319,10 pesetas.

311.—Angel Zamorano.—Vallecas, Don Eduardo, 16.—Derechos reales, por 49,33 pesetas.

Y no siendo conocidos los anteriores deudores para poderles notificar estos descubiertos y providencia antecedente, se les hace saber por medio de este periódico oficial, para que concurren en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales se procederá a continuar las diligencias siguientes, declarándoles en rebeldía a todos los efectos legales.

Madrid, Zona de Alcalá, a 8 de noviembre de 1954.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—2.150)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Vacante en este Ayuntamiento una plaza de Vigilante nocturno o Sereno del mismo, y autorizada su provisión libremente por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, según comunicación número 4.339, de 8 de abril último, se convoca a concurso para su provisión en propiedad con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales, para los comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, y demás condiciones que fija el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las Bases de convocatoria, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en la cual se admitirán las instancia, dirigidas al señor Alcalde, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación, celebrándose el examen en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses, a partir de la fecha de esta convocatoria, el día y hora que se señale, al cual serán citados todos los concursantes.

Campo Real, 27 de octubre de 1954. El Alcalde, Joaquín Rubio. (G. C.—5.338) (O.—25.502)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Campo Real

Hace saber: Que en sesión de 10 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Campo Real, a 11 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio. (G. C.—5.515) (O.—25.593)

PARACUELLOS DE JARAMA

Para que puedan formularse las reclamaciones procedentes se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos cobratorios formados para el año 1955:

Padrón de Urbana, por ocho días.

Padrón de Rústica, por quince días. Matrícula Industrial, por diez días. Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Padrón de Arbitrios, por quince días. Paracuellos de Jarama, 4 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Domingo Ramos.

(G. C.—5.343) (O.—25.503)

COLMENAR DE OREJA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 683 de la ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que la Comisión Permanente, en sesión de ayer, ha acordado jubilar de oficio, por edad, a don Lorenzo Aguilera González, Encargado de la elevación, a partir del 14 de noviembre de 1954, en que cumple los setenta años.

Colmenar de Oreja, 3 de noviembre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.341) (O.—25.506)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se hallan expuestas al público por el plazo de quince días las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo año de 1955.

Montejo de la Sierra, 30 de octubre de 1954.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.344) (O.—25.500)

COLLADO VILLALBA

Prorrogadas para el próximo año de 1955 las Ordenanzas Fiscales que rigen en este Ayuntamiento en el actual ejercicio de 1954, quedan expuestas al público en las oficinas de la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, a efectos de su examen e interposición de posibles reclamaciones.

Collado Villalba, a 28 de octubre de 1954.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas. (G. C.—5.340) (O.—25.501)

ESTREMERA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios de la Contribución Urbana, por ocho días.

Estremera, a 4 de noviembre de 1954. El Alcalde, Juan Sánchez. (G. C.—5.342) (X.—3.264)

GUADARRAMA

Las Ordenanzas de exacciones municipales y el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1955 se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en la forma que determinan los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local.

Guadarrama, 4 de noviembre de 1954. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.377) (O.—25.509)

VALDEOLMOS

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos que a continuación se expresan, los documentos que se indican formados para el próximo ejercicio de 1955, a los efectos de reclamaciones:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Ordenanzas de exacciones (prorrogadas), por quince días.

Padrones de Urbana y Rústica, por ocho días.

Padrones cobratorios de los Arbitrios municipales. Vaideolmos, 5 de noviembre de 1954. El Alcalde, Eusebio Merino. (G. C.—5.376) (O.—25.510)

NAVALAGAMELLA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, por los plazos que se indican, para que puedan ser examinados por los interesados y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Expediente de Suplemento de crédito número 2, con transferencia, por quince días.

Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

paración y seguridad en la casa número 23 de la calle de Manzanares, y contra el de 30 de julio de 1954, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.858)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Ramón Sardinero García, y bajo el número 298, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 12 de mayo de 1954, desestimatorio de reclamación contra Decreto de la Alcaldía de Madrid, con motivo de la liquidación del expediente de Plusvalía incoado en el Ayuntamiento con el número 8.121, de 1945, por la compra de un solar en la calle de García Luna, 9.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.857)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Serrano García, don Fernando Santacréu, don Gregorio García Ramos y don José Antonio Hernández Muguerza, y bajo el número 237, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a la petición formulada por los recurrentes, para que se les satisfagan los haberes, liquidándose a base del sueldo anual de 11.300 pesetas, con los demás derechos que corresponden al personal de auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.856)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Inmobiliaria Fernando el Santo» (S. A.), y bajo el número 216, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 9 de junio de 1954, recaída en reclamación 429, de 1952, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre liquidación de arbitrio de Plusvalía en relación con la casa número 32 de la calle de Rafael Calvo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.822)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Gómez Alvarez, y bajo el número 296, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía Presidencia del extinguido Ayuntamiento de Aravaca de 21 de enero de 1940, expediente 1.625, de marzo de 1953, y 1.636, de febrero de 1954, por el que se retiró autorización para la venta de pan en el despacho sito en el kilómetro 14 de dicho término judicial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.823)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tenyan in-

terés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Unión Fabril (S. A.), y bajo el número 313, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 8 de mayo de 1951, referente a liquidación por tarifa 3.ª de Utilidades.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.991)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Cano Sanz, y bajo el número 301, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 1954, sobre elevación gratificación de mando.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.049)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Agustín Fernández da Pena, en nombre de Construcciones y Contratas (S. A.), y bajo el núm. 311, de 1954, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 28 de mayo de 1954, que desestimó reclamación referente a concurso para adoptar un nuevo sistema de bocas de riego.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.210)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido en la pieza separada de ejecución de sentencia del juicio ejecutivo instado por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, en nombre y representación de don Teodoro Villarín Santiago, con don Isaac Barjacoba Brasa, sobre el pago de las costas causadas en dicho juicio, las cuales ascienden a seis mil trescientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles:

Una cuba grande, de madera, de setenta arrobas de capacidad, que ha sido valorada en dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Treinta arrobas de flema, contenidas en la anterior cuba, valoradas en cinco mil setecientas pesetas (5.700 pesetas).

Una tinaja de barro de setenta arrobas de capacidad, vacía, valorada en trescientas pesetas (300 pesetas).

Una prensa pisadora, valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día veintisiete de los corrientes; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los expresados muebles se encuentran depositados en la fábrica de alcoholes sita en esta Villa, en la calle Travesía Nueva, propiedad del demandado don Isaac Barjacoba.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—908)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por turno de reparto ha correspondido al Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don José López Mesas Llanos, como apoderado de don José Carbó Escorihuela y don Joaquín y don José Carbó Herrero, contra doña María Lucía Espinosa Morén, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso quinto derecha (antes ático) de la casa número diecisiete de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, que llevaba en arrendamiento don Francisco Espinosa Almaric y después, a su fallecimiento, su viuda doña María Morén Menduñía, también fallecida, fundado en el artículo setenta y uno de la ley de Arrendamientos Urbanos.

El señor Juez municipal de dicho Juzgado, don José María Trujillo y Espinosa, por providencia de fecha del día de hoy ha acordado emplazar a la demandada doña María Lucía Espinosa Morén, de la que se desconoce el domicilio, para que en término improrrogable de seis días comparezca en los mencionados autos, y una vez verificado, se le concederán tres días más para contestar a la demanda, entregándole las copias de la misma y de los documentos, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María Lucía Espinosa Morén, cuyo actual domicilio se desconoce, y a disposición de la cual se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—907)

Notificaciones de sentencia

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Canillejas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 21, del año actual, por lesiones y daños de Socorro Merchán, contra José Antonio López de Nicolás, de veintidós años de edad, de estado soltero, estudiante, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Canillejas, a 11 de agosto de 1954.—El Juzgado comarcal del mismo, constituido por don Julián Padiál Herrera, Juez comarcal propietario, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de Socorro Merchán, contra José Antonio López de Nicolás, de veintidós años de edad, de estado soltero, estudiante, en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio López de Nicolás a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolventia, el arresto subsidiario correspondiente; librese edicto, que se publicará en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de esta resolución a José Antonio López de Nicolás.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Padiál (rubricado).

Leída y publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a José Antonio López de Nicolás se expide la presente en Canillejas, a 11 de agosto de 1954.

(G. C.—5.150)

(B.—5.230)

COLLADO VILLALBA

En el procedimiento de juicio verbal de faltas núm. 43, de 1954, seguido sobre lesiones de Angel Carlos Dilla Añibarro, contra Jorge Boulaz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 22 de septiembre de 1954.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jorge Boulaz, declarándose de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Zancada (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Jorge Boulaz, por desconocerse su actual domicilio, expido la presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a 2 de noviembre de 1954.

(G. C.—5.329)

(B.—5.307)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Sebastián Aguña Medina, Secretario en propiedad del Juzgado comarcal de Villarejo de Salvanes (Madrid).

Doy fe: Que en dicho Juzgado y con el núm. 121, de 1953, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas por lesiones de José González López y otro, contra el que se dirá, en cuyo procedimiento recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Villarejo de Salvanes, a 18 de octubre de 1954.—Vistos por el señor Juez propietario, don Fernando Reyes Morales, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil; como perjudicados, José y Francisco González López, y como denunciado, Manuel Martínez López, cuyas circunstancias ya constan, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Martínez López a la pena de un día de arresto menor y al pago de costas. Notifíquese esta resolución por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al perjudicado José González López, cursándose los despachos que se consideren necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Está el sello del Juzgado.—Fernando Reyes (rubricado).

Publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante lo cual se notifique dicha resolución al perjudicado José González López, por su ignorado paradero, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Villarejo de Salvanes, a 18 de octubre de 1954.

(G. C.—4.852)

(B.—5.026)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Francisco Alcoer González, de veintinueve años, casado, escribiente, hijo de Enrique y de Pilar, natural de Algorta (Vizcaya),

que vivió en la calle de la Ruda, 19, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 29 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, al acto del juicio número 198, de 1954, de que el presente dimana, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.553) (B.—5.502)

Por el presente se cita a César Gómez Vizcaino, de treinta y un años, soltero, hijo de Alfonso y de Remedios, natural de Almansa (Albacete), que vivió en la calle de Atocha, 17 (posada de San Blas), para que el día 22 de diciembre, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, piso cuarto, al acto del juicio número 440, de 1954, de que el presente dimana, y que contra el mismo se instruye por lesiones.

(G. C.—5.554) (B.—5.503)

Por el presente se cita a Sebastiana Porcuna Ramírez, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, hija de Pedro y de Ana, natural de Arjona (Jaén), y a Manuela Expósito Medina, de sesenta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Francisca, natural de Arjona (Jaén), que vivieron en el paseo de la Chopera, número 2, y cuyo domicilio actual o paradero se desconoce, para que el día 29 de diciembre, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso cuarto, al acto del juicio número 287, de 1954, de que el presente dimana, a cuyo acto deberán asistir con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—5.552) (B.—5.501)

Por el presente se cita a Gregorio Morote Calderón, de veintiséis años, soltero, torero, hijo de Próspero y de Benedicta, natural de Monsefú (Perú), que vivió en la calle de Quiñones, 3, primero izquierda, y a Aurelia Andrade León, de veintisiete años, soltera, toreadora charra profesional, hija de Esteban y de Inés, natural de Chupicuán (México), que vivió en la calle de Espoz y Mina, 7, segundo derecha, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 22 de diciembre, a las once de su mañana, comparezcan ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso cuarto, al acto del juicio número 432, de 1954, que contra los mismos se instruye por hurto y actos inmorales, a cuyo juicio deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.555) (B.—5.504)

Por el presente se cita a Ambrosio Rodríguez del Amo, de veintisiete años, soltero, que vivió en la calle de Pelayo, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días acuda ante el Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, piso tercero, a cumplir las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio número 10, de 1954.

(G. C.—5.556) (B.—5.505)

Por el presente se cita a Faustino Saldaña Presa, de veintiséis años, soltero, hijo de Faustino y de Josefa, natural de Oviedo, sin profesión ni domicilio conocido, para que en término de nueve días comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, 52, cuarto, a cumplir las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas número 271, de 1954, seguido contra el mismo por hurto.

(G. C.—5.557) (B.—5.506)

JUZGADO NUMERO 6

López Guntín (Angel), hijo de Antonio y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 29, actualmente en ignorado paradero, comparecerá el día 23 de diciembre, a las once y treinta horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 560, de 1954, por desobediencia, seguido contra el mismo.

(B.—5.494)

Del Cueto García (María Luisa), domiciliada últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 14, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en juicio de faltas número 496, de 1954.

(B.—5.534)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 671, de 1954.—Osorio Tebar (Josefa), hija de Ricardo y de María, domiciliada últimamente en General Mola, número 67, comparecerá ante este Juzgado municipal número 7, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 30 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, y contra María Sánchez Santalía.

(B.—5.488)

Juicio de faltas núm. 623.—Fuertes Mangirón (Francisco), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto, y contra Manuel Montero Pedraza, el día 30 de diciembre, y hora de las doce de su mañana.

(B.—5.510)

Juicio de faltas núm. 623.—Martín (Quintín), cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto, y contra Manuel Montero Pedraza, el día 30 de diciembre, y hora de las doce de su mañana.

(B.—5.511)

Juicio de faltas número 662.—López Murciano (Antonio), hijo de Alfredo y de Petra, y con domicilio últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 63 (hotel), comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, y contra Antonio López Murciano, el día 16 de diciembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—5.512)

Juicio de faltas núm. 390, de 1954.—Ramo Argüello (Julían), asistido de su representante legal, hijo de Julían y de Clementa, y con domicilio últimamente en la calle de Galileo, número 54, segundo, 2, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, y contra Carmen Alcázar Lozano, el día 16 de diciembre, y hora de las once de su mañana.

(B.—5.513)

Juicio de faltas núm. 623.—Montero Pedraza (Manuel), hijo de María y de Agustín, y con domicilio últimamente en Carabanchel Bajo, Esparragán, tercera cueva, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, si-

tuado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 30 de diciembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra el mismo.

(B.—5.514)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas n.º 384, de 1954, seguidos por hurto, contra José Manuel Uriz, domiciliado últimamente en Benito Castro, núm. 11, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.462)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 613, de 1954, por estafa, contra Manuel Cueto de la Peña, domiciliado últimamente en Juan Bravo, número 22, Peña Grande, comparecerá el día 16 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.608) (B.—5.576)

Juicio verbal de faltas núm. 613, de 1954, por estafa.—Ramón García Salas, domiciliado últimamente en Espartel, número 5, tercero derecha, comparecerá el día 16 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.609) (B.—5.577)

Juicio verbal de faltas núm. 613, de 1954, por estafa.—Vicente Lerma Viguier, domiciliado últimamente en Ibiza, número 33, cuarto derecha, comparecerá el día 16 de diciembre, a las once y media horas en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.610) (B.—5.578)

Juicio verbal de faltas núm. 667, de 1954, por estafa, contra Francisco Rosas Galán, domiciliado últimamente en Velázquez Moreno, número 45, en Vigo, comparecerá el día 9 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicha Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.611) (B.—5.579)

Juicio verbal de faltas núm. 667, de 1954, por estafa, contra Andrico Carmeño Sevilla, domiciliado últimamente en General Mola, número 1, primero, en Vigo, comparecerá el día 9 de diciembre, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.612) (B.—5.580)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 635, del año en curso, sobre hurto, contra Juan Miguel Martínez González, de dieciocho años, natural de Salamanca, hijo de Antonio y de Leonor, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Ayala, número 78, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 23 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios

de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio.

(G. C.—5.619) (B.—5.587)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 511, del año en curso, instruido con motivo de la colisión que sobre las dieciocho horas del día 20 de mayo último sufrieron el coche matrícula de Almería 1492 con el autobús de la Empresa Municipal de Transportes, matrícula verde M-2539, en la calle de Velázquez, de esta capital, en cuyo primer vehículo viajaba el que dijo ser Rafael Soria, cuyas demás circunstancias no constan, y vivir en la calle de Atocha, número 75, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al aludido señor Soria a fin de que el día 23 de diciembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, para declarar como testigo en las sesiones del juicio.

(G. C.—5.543) (B.—5.498)

JUZGADO NUMERO 14

Rodríguez Rodríguez (Santiago), de treinta y seis años, hijo de José y de Angela, natural de Trefacio de Sanabria (Zamora), domiciliado últimamente en la calle del Barco, 35, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por daños, número 276, de 1954.

(G. C.—5.613) (B.—5.581)

JUZGADO NUMERO 16

Vargas (Angel), cuyo segundo apellido se ignora, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Alonso Cano, número 69, quinto, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 23 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por daños, bajo el núm. 280, de 1954.

(G. C.—5.590) (B.—5.561)

Fenollosa Ferrando (Juan), de veintiséis años de edad, soltero, del comercio, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona), y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Echegaray, número 5, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 16 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido a instancia del mismo por hurto, bajo el número 264, de 1954.

(G. C.—5.539) (B.—5.527)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 36, de 1954, por malos tratos y contra la moral, contra Joaquín Rodríguez de Quezada Cobián, de cuarenta y cinco años de edad, natural de San Pablo (Brasil), hijo de Angel y de Mercedes, industrial, y domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 23, pensión, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido.

(G. C.—5.538) (B.—5.526)

Martínez Zamora (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Carrizazo, número 15, de las ciudades de Granada, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente a fin de que el día 16 de diciembre, y hora de las diez de su mañana,

comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 354, de 1954.

(G. C.—5.537) (B.—5.525)

JUZGADO NUMERO 19

Sila Cocker (Eliaso), de treinta y nueve años, soltero, empleado, hijo de Silván y de Juana, natural de Santa Isabel (Fernando Póo), que dijo vivir en la avenida de José Antonio, núm. 22, quinto derecha, comparecerá el día 30 de noviembre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por vejación y escándalo, bajo el número 634, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.567)

Tomás Lozano Vasco, de veintidós años, soltero, hijo de Luis y de Rafaela, natural de Sevilla, de profesión mozo, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá el día 17 de diciembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 584, de 1954, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—5.515)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 610, de 1954, por hurto, he acordado se cite a Manuel Rosales Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 del próximo mes de enero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar juicio verbal de faltas.

(G. C.—5.605) (B.—5.572)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 594, de 1954, por escándalo, se ha acordado se cite a Apolino Rodríguez Pinto, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 19 de enero, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas.

(G. C.—5.604) (B.—5.573)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 455, de 1954, por hurto.—Mozo Pérez (María del Carmen) y Moyano Rivero (Enrique), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 3 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.554)

Juicio verbal de faltas núm. 455, de 1954, por hurto.—Lloréns Rodríguez (Rosario) y Gutiérrez Hijano (Agustín), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 3 de diciembre, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.555)

JUZGADOS MUNICIPALES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

El Comandante Juez adjunto del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, número 5, de esta capital, cita a una señora que habita en las cercanías del Hospital de San Carlos, que haya sido timada en la cantidad de 100 pesetas por el procedimiento del engaño en el mes de octubre de 1951 por un desconocido, se presente en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de esta publicación, para serle notificada la resolución recaída en el procedimiento que se sigue; caso de no comparecer en el plazo señalado se dará por notificada.

Madrid, 19 de octubre de 1954.—El Comandante Juez adjunto, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—4.844) (B.—5.006)

Francisco Manzano Bustamante, hijo de Luis y de Soledad, de cuarenta y dos años aproximadamente, a quien le faltan dedos de la mano derecha, que por 1946 perteneció al Servicio Militar de Construcciones, en esta Plaza, participando el día 22 de marzo de 1946 en el hurto de tabloneros de dicho Servicio, comparecerá ante este Juzgado Permanente número 1, sito en la calle del Reloj, número 5, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente, o será declarado en rebeldía.

Madrid, 22 de octubre de 1954.—El Capitán Juez, Enrique Fernández Martín.

(G. C.—4.913) (B.—5.083)

El Comandante Juez adjunto del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, número 5, de esta capital, cita, para que comparezca en este Juzgado cualquier día laborable, al paisano Francisco Olivares Butrón, hijo de Juan y de Dolores, natural de Murcia, casado, vecino de Madrid, siendo su último domicilio en calle del Tercio, número 30, segundo izquierda, para serle notificada la resolución en la pieza separada de solvencia e insolvencia dimanante de la causa número 2.687; caso de no comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, se dará por notificado, quedando a las resultas de la misma.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Comandante Juez adjunto, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—5.192) (B.—5.257)

El Comandante Juez adjunto del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, número 5, de esta capital, cita, para que comparezca en este Juzgado cualquier día laborable, a las diez horas, a la señora doña Francisca Giner Tafalla, hija de Francisco y de Josefa, natural de Tortosa (Tarragona), vecina de Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 12, cuarto derecha, para serle notificada la resolución de la causa número 2.687, instruida contra el paisano Francisco Olivares Butrón; caso de no comparecer en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, se dará por notificada.

Madrid, 28 de octubre de 1954.—El Comandante Juez adjunto, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—5.193) (B.—5.258)

EL GOLOSO

Petra Jiménez, que en fecha 9 de marzo del presente año prestaba sus servicios como sirvienta en el domicilio de don Francisco Rivera Juanes y María Amengual Ferrer (matrimonio), sito en la calle de Andrés Mellado, número 65, piso primero, letra A, en Madrid, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha del presente, ante el señor Juez instructor de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, en El Goloso (Madrid), para prestar declara-

ción en causa que, por lesiones, se instruye.

El Goloso (Madrid), 22 de octubre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Eutiquio Sanz de Andrés.

(G. C.—4.912) (B.—5.084)

Don Ramón Lardies Costa, dueño del camión matrícula V-18813, comparecerá en el término de ocho días (8), a partir de la fecha del presente, ante don Eutiquio Sanz de Andrés, Juez instructor del Juzgado de la Agrupación de Sanidad Militar número 1, en El Goloso (Madrid), al objeto de prestar declaración como testigo en el procedimiento número 1.035, de 1954, que por colisión y lesiones se instruye.

El Goloso (Madrid), 23 de octubre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Eutiquio Sanz de Andrés.

(G. C.—4.911) (B.—5.085)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Reguillo Velasco (Arsenio), hijo de Joaquín y de Cecilia, natural de La Solana, provincia de Ciudad Real, de estado soltero, de profesión mecánico, de treinta y un años, de estatura 1,720 metros, cabello negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, sin señas particulares, procesado en causa número 2.573, de 1952, por la falta grave de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Eduardo Ruiz Nacente, Juez instructor del Regimiento de Carros de Combate «Alcázar de Toledo» núm. 61, en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 26 de octubre de 1954.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ruiz Nacente.

(G. C.—5.118) (B.—5.166)

De las Peñas Rojas (Luciano), hijo de Ciriaco y de Eduarda, natural de Madrid, y vecindado en esta capital, calle de Francisco Silvela, número 18, de estado soltero, de profesión cartero, de veintitrés años de edad, de estatura 1,448 metros, cabello castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, sin señas particulares, procesado en causa número 871, de 1954, por los delitos de deserción y fraude militar, comparecerá en el término de quince días ante don Eduardo Ruiz Nacente, Juez instructor del Regimiento Carros de Combate «Alcázar de Toledo» número 61, en Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel (Madrid), a 2 de noviembre de 1954.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ruiz Nacente.

(G. C.—5.324) (B.—5.312)

MELILLA

Fernández Rueda (Félix), hijo de Moisés y de Brigida, natural de Chamartín (Madrid), de veinticinco años de edad, camarero, soltero, al que se le instruye causa 1.342, de 1954, por un supuesto delito de deserción, en la actualidad en paradero desconocido, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez del Batallón Disciplinario don Francisco Díaz Munuera, en Zeluán (Melilla), para responder a los cargos que contra dicho individuo existen en razón al citado procedimiento, contando dicho plazo a partir de la fecha de aparición o de inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo.

No obstante lo expuesto anteriormente, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del referido, quien deberá ser puesto a disposición de la autoridad correspondiente caso de ser habido.

Melilla, a 26 de octubre de 1954.—El Comandante Juez instructor, Francisco Díaz Munuera.

(B.—5.304)

VILLAVERDE ALTO

Don Ricardo Domingo Ramos, Comandante de Ingeniero, Juez instructor del Juzgado Militar del Parque Central de Ingenieros, cita por medio de la presente al soldado Juan de Dios Monereo Merino, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Madrid, soltero, panadero, perteneciente al reemplazo de 1953, de 1,720 metros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba semipoblada, boca pequeña, color sano, frente despejada, aire marcial, y producción buena; encartado en causa que se le instruye por deserción, comparecerá dentro del plazo de ocho días ante este Juzgado, sito en Villaverde Alto (Madrid), advirtiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villaverde Alto (Madrid), a 30 de octubre de 1954.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Domingo Ramos.

(G. C.—5.258) (B.—5.281)

VALLADOLID

Domingo Iglesias Hernández, hijo de Francisco y de Enedina, natural de Fresno de la Ribera, y vecino últimamente de Madrid, calle de Dos Amigos, número 7, primero derecha, de estado soltero, de oficio radiotelegrafista, de veinticuatro años de edad, encartado en expediente por falta núm. 108, de 1954, de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante don Tomás Ruiz Rioyo, Capitán de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid.

Valladolid, 4 de noviembre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Tomás Ruiz Rioyo.

(G. C.—5.362) (B.—5.365)

HOYO DE MANZANARES

José Tejedor Cruz, hijo de José y de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio ayudante cinematográfico, de veintitrés años, domiciliado en el paseo de Perales, número 42, de dicha capital, procesado en las causas números 153, de 1954, por deserción, fraude y usurpación de funciones, y la 1.938, de 1954, por deserción y fraude, comparecerá en el término de quince días ante don Lorenzo Martín Ríos, Juez instructor de las Unidades de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, de guarnición en el Campamento Militar de Hoyo de Manzanares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Hoyo de Manzanares, 12 de noviembre de 1954.—El Capitán Juez instructor, Lorenzo Martín Ríos.

(G. C.—5.558) (B.—5.507)

MURCIA

Luis García Aparicio, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), de estado soltero, hijo de Agapito y de Francisca, de treinta y dos años de edad, de oficio mecánico, pertenece al reemplazo de 1943, residente últimamente en el Depósito de Transeúntes de esta Plaza, como soldado ex penado, comparecerá ante el Comandante de Artillería don José Fernández Romero, Juez del Juzgado Militar número 1, de Murcia, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por hallarse procesado en causa número 75-V-53, por el delito de deserción.

Murcia, 16 de octubre de 1954.—El Comandante Juez instructor, José Fernández Romero.

(G. C.—5.568) (B.—5.540)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELÉFONO 25 35 02